LLAMADO MOPC Nº 127/2021 (AD REFERENDUM AL PGN 2022).

ACUERDO NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6 (CAAZAPA E ITAPUA). ID Nº 401683.

ADENDA N° 2

1) **Pliego de Bases y Condiciones.**

Cláusula 21. Donde dice:

La Dirección de Gestión Socio Ambiental es la encargada de aprobar los informes a ser presentados, en caso de tener observaciones, deberán corregir/adecuar y volver a presentar en un plazo hasta 15 (quince) días posteriores contados desde la recepción de la nota que contiene las observaciones.

Cláusula 21. Debe decir:

La Dirección de Gestión Socio Ambiental es la encargada de aprobar y/o rechazar los informes a ser presentados. La DGSA dispondrá de hasta 30 días hábiles, contados desde la fecha de la presentación de los informes por Mesa de Entrada única del MOPC, para emitir el resultado de su análisis. En caso de tener observaciones, deberán corregir/adecuar y volver a presentar en un plazo hasta 15 (quince) días posteriores contados desde la recepción de la nota que contiene las observaciones.

Cláusula 22. Donde Dice:

Los pagos serán realizados vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días, tras la presentación de la factura y los documentos solicitados anteriormente previa aprobación por parte de la DGSA, la cual deberá ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una nota de solicitud de pago. Para la presentación del expediente de pago se deberá tener en cuenta las Resoluciones MOPC N° 1134/2016, 157/2021 y 171/2021.

Carlos Aguilar

Cláusula 22. Debe decir:

Los pagos serán realizados vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días, tras la presentación de la factura y los documentos solicitados anteriormente previa aprobación por parte de la DGSA, la cual deberá ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una nota de solicitud de pago. Para la presentación del expediente de pago se deberá tener en cuenta las Resoluciones MOPC N° 1134/2016, 157/2021 y 171/2021. En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del: 0,15 %. Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor dentro del plazo establecido en la presente cláusula , el contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Luisa Lucena Vera
Directora
DGSA - MOPC

Carlos Aguilar.